

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Por el presente se informa que el Sr. Alcalde don Gregorio Rodríguez Martín, con fecha 5 de noviembre de 2010, ha dictado el siguiente Decreto por el que se procede a la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2010 y modificación de la del ejercicio 2008 y cuyo tenor literal dice:

«DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2010 Y SE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE APROBO LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2008»

Resultando que en fecha 2 de julio de 2010 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 148, de 2 de julio de 2010), entró en vigor el presupuesto general de esta entidad local para el presente año 2010, sus bases de ejecución y los acuerdos complementarios en los que figura la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2010 y expuesto al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 114, de fecha 21 de mayo de 2010, y tras la exposición pública de quince días hábiles y resueltas las alegaciones presentadas, quedó aprobado definitivamente por acuerdo del pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de junio de 2010.

Resultando que el pleno con fecha 29 de julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado alegaciones tras la exposición pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 194, de 25 de agosto de 2010, el referido acuerdo quedó elevado a definitivo.

Considerando que el artículo 91.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que el artículo 91.2 del mismo texto legal establece que la selección de personal, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público.

Considerando que el artículo 37.1 e) de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de negociación las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos y los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria en fecha 3 de noviembre de 2010.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora en fecha 4 de noviembre de 2010.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, para la aprobación de la oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno Corporativo.

Por el presente, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público para el año 2010 del personal al servicio del Ayuntamiento de Yuncos, en los términos que se contienen en el anexo de esta resolución, como parte integrante de la misma.

Segundo.- Incluir las vacantes dotadas en el Presupuesto Municipal para el año 2010, por un total de una plaza, con el detalle que se expresa en el anexo.

Tercero.- Modificar el anexo del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2008 por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2008 en los siguientes términos:

Las dos plazas de Auxiliares Administrativos pertenecientes al grupo C, subgrupo C2, de la Escala de Administración General a proveer mediante el sistema de concurso-oposición, quedan suprimidas.

Cuarto.- Promoción interna.

Cada convocatoria podrá reservar un número suficiente de plazas para su provisión mediante el turno de promoción interna, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 18

de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinto.- Personas con minusvalías.

En las pruebas selectivas para ingreso en las plazas ofertadas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiéndose estar a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, reservándose un cupo no inferior al 5 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 2271 de 2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Sexto.- Acceso a los no nacionales.

En todas las pruebas selectivas que se convoquen en virtud de la presente Oferta de Empleo Público se aplicará, respecto al acceso de los no nacionales, lo prevenido en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Decreto 543 de 2001, de 18 de mayo y la normativa de desarrollo concordante.

Séptimo.- Requisitos formales para las convocatorias.

Los puestos de trabajo ofertados no podrán ser suprimidos ni modificados en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Octavo.- Publicar la citada oferta de empleo público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Noveno.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS PARA EL AÑO 2010

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

PUESTO DE TRABAJO

Funcionarios plantilla: Técnico Administración General. Numero de plaza: Una. Grupo: A1. Nivel: 26. Observaciones: Una vacante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Gregorio Rodríguez Martín en Yuncos, a 5 de noviembre de 2010.-El Alcalde.- Firmado y sellado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 5 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 11624